



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina**

notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto licitado,
- todos los ítems que comprenden al objeto licitado,

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.



CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Privada N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n°, Rosario hasta las 11 Hs. del día 15 de mayo de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

La propuesta será presentada en el formulario denominado Anexo II de la presente licitación.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial IVA incluido.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.**

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- 1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-7671/7 CBU: 0650020701000000767175 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.
- 2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
2. Nota con Denominación social, teléfono, e-mail, y domicilio legal.
3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
4. Declaración jurada de conocimiento de los pliegos y normativas según decreto Nro. 1431/2024, la misma podrá descargarse del sitio web de la Municipalidad de Rosario: <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>.
6. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
7. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
9. Remito de presentación de muestras.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituirlos posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

13.2- Propuesta Económica

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por ítem, en la planilla de cotización (Anexo II), y deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

Las ofertas deberán confeccionarse en la planilla de cotización, aclarando marca, en caso de corresponder. El incumplimiento de este requisito será considerado causal de rechazo, bajo pena de desestimación de oferta.

El costo de traslado, carga y descarga hasta las instalaciones de la S.E.M.H.R., deberá estar incluido en la propuesta económica.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



CAPITULO 6 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 15 de mayo de 2025 a las 11 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- Día y hora de comienzo del acto.
- Cantidad de ofertas recibidas.
- Identificación de los oferentes.
- Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá contener, como mínimo, la constancia de inscripción o inicio del trámite de inscripción al Padrón de Agentes de Cobro, la propuesta económica y la declaración jurada de conocimiento de los pliegos y normativas del decreto 1431/2024.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO. Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."
- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importante que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la SEMHR examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve la SEM.

ARTÍCULO 21- ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando que la propuesta encuadre dentro del presupuesto destinado por la SEMHR.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina**

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o aumentar hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades solicitadas adjudicadas inicialmente. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 2 (dos) días de anticipación. A tales efectos, el valor será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74° de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 23 – MEJORA DE OFERTAS

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

ARTICULO 24 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 25 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 26 – FORMA DE PAGO

Transferencia bancaria, la misma se realizará dentro de los 30 días de fecha de factura conformada. Se podrán realizar facturas parciales por cada entrega.

El concesionario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o cajo de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

ARTÍCULO 27 – MARCAS

El hecho de que en el presente pliego se especifiquen artículos de determinada marca y/o fabrica, tiene por objeto definir características del producto. El oferente podrá ofrecer los artículos que sean similares y/o de otra marca, siempre y cuando las condiciones de calidad, durabilidad y demás características sean equivalentes a lo especificado en el presente pliego.

ARTÍCULO 28 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA.

La mercadería sin logo bordado, deberá ser entregada dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la firma de la orden de provisión, la mercadería con logo bordado, deberá ser entregada dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la firma de la orden de provisión, en las instalaciones del Hipódromo Independencia. Se podrán realizar entregas parciales. La falta de cumplimiento de este requisito posibilita a la "SEMHR" resolver de forma unilateral la presente licitación, perdiéndose cualquier tipo de depósito en garantía realizado y quedando la misma en estado de nulidad.

ARTICULO 29 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses adjudicando de forma individual por ITEM o bien la totalidad de los ITEMS, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente Orden de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

ARTÍCULO 30 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina**

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y
escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener
actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 - 736/16



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

ANEXO I ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TALLES ESTIMATIVOS										TOTAL
		S	M	L	XL	XXL	XXXL					
1	REMERAS DE ALGODÓN MANGAS CORTAS, CON CUELLO REDONDO Y SIN BOLSILLO, COLOR GRIS MELANGE. LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL CORAZÓN. MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.	8	9	25	15	1	7					65
2	REMERAS DE ALGODÓN MANGAS CORTAS, CON CUELLO REDONDO Y SIN BOLSILLO, COLOR GRIS MELANGE. SIN LOGO.	0	0	3	0	0	0					3
3	CAMPERAS DE ABRIGO COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO. MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.	1	2	4	4	0	2					13
4	CAMPERAS DE ABRIGO COLOR AZUL MARINO OSCURO, SIN LOGO.	0	0	2	0	0	0					2
5	CAMPERA ROMPEVIENTO COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO. MEDIDA APROX. LOGO: 6x6cm.	1	2	8	5	0	2					18
6	BUZOS MICROPOLAR COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO. MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.	10	6	22	16	0	3					57
7	BUZOS MICROPOLAR COLOR AZUL MARINO OSCURO, SIN LOGO.	0	2	8	3	0	1					14
8	TRAJES DE LLUVIA REFORZADO TIPO BIL VEX O SIMILAR, FLEXIBLES, COLOR AZUL MARINO OSCURO.	0	7	10	15	1	5					38



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
 Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República Argentina

ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	% IVA	MARCA
1	65	REMERAS DE ALGODÓN MANGAS CORTAS, CON CUELLO REDONDO Y SIN BOLSILLO, COLOR GRIS MELANGE. LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL CORAZÓN. MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.				
2	3	REMERAS DE ALGODÓN MANGAS CORTAS, CON CUELLO REDONDO Y SIN BOLSILLO, COLOR GRIS MELANGE. SIN LOGO.				
3	13	CAMPERAS DE ABRIGO COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO. MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.				
4	2	CAMPERAS DE ABRIGO COLOR AZUL MARINO OSCURO, SIN LOGO.				
5	18	CAMPERA ROMPEVIENTO COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO. MEDIDA APROX. LOGO: 6x6cm.				
6	57	BUZOS MICROPOLAR COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO. MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.				
7	14	BUZOS MICROPOLAR COLOR AZUL MARINO OSCURO, SIN LOGO.				
8	38	TRAJES DE LLUVIA REFORZADO TIPO BIL VEX O SIMILAR, FLEXIBLES, COLOR AZUL MARINO OSCURO.				
9	5	PILOTOS DE LLUVIA REFORZADO TIPO BIL VEX O SIMILAR, FLEXIBLES, COLOR AZUL MARINO OSCURO.				
10	17	CAMISAS GRAFA 70 HOMOLOGADA COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON LOGO BORDADO EN FRENTE IZQUIERDO, MEDIDA APROX. LOGO: 6cm x 6cm.				



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO.
 Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

11	2	CAMISAS GRAFA 70 HOMOLOGADA COLOR AZUL MARINO OSCURO, SIN LOGO.			
12	54	PANTALONES GRAFA 70 HOMOLOGADO, COLOR AZUL MARINO OSCURO.			
13	17	PANTALONES CARGO TIPO OMBÚ O SIMILAR, COLOR AZUL MARINO OSCURO.			
14	24	PANTALÓN DE GABARDINA PARA HOMBRE, COLOR AZUL MARINO OSCURO.			
15	17	PANTALÓN DE GABARDINA PARA MUJER, COLOR AZUL MARINO OSCURO.			
16	46	ZAPATOS CON PUNTERA DE ACERO, DIELECTRICOS, MARCA VORAN MODELO JANO O SIMILAR.			
17	6	BOTÍN CON PUNTERA DE ACERO, DIELECTRICOS, MARCA VORAN MODELO NEPTUNO O SIMILAR.			
18	24	BOTAS DE LLUVIA INDUSTRIALES COLOR NEGRO.			
19	10	BOTAS DE LLUVIA INDUSTRIALES COLOR NEGRO, CON PUNTERA DE ACERO.			
20	43	GORRAS REGULABLES COLOR AZUL MARINO, CON LOGO BORDADO. MEDIDAS APROX. LOGO: 3cm x 3cm.			
		SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			

A los efectos del proceso licitatorio, y en conformidad con el artículo 7 del PBCG, se constituye como domicilio electrónico del oferente el siguiente:

Rosario, de de